MIÉRCOLES 20 FEBRERO

Boletín Oficial

AÑO 2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 35

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno en Extremadura.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Expte. renovación permiso de trabajo. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Embargo de bienes inmuebles. Págs. 2-3.

Vizcaya: Notificación a deudores. Pág. 4.

- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Notificaciones de la Ley 30/92. Págs. 4-6.

- Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Badajoz: Concesión aguas superficiales. Pág. 6.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Permiso investigación. Págs. 6-7.

- Consejería de Igualdad y Empleo.- Dirección General de Trabajo:

Mérida: Convenio Colectivo de las Industrias de Panaderías de la provincia de Cáceres. Págs. 7-14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Primer ejercicio concurso oposición de 2 Conductores Maquinistas. Pág. 15.

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Acuerdo derivación de responsabilidad. Embargo de bienes inmuebles. Otorgamiento de escrituras. subastas. Modificaciones por comparecencia. Págs. 15-25.

Plasencia: Expediente derivación de responsabilidad. Embargo de bienes inmuebles. Págs. 25-30.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Licencia municipal. Exptes. sancionadores. Págs. 30-32.

Valencia de Alcántara: Licencia municipal. Pág. 32.

Plasencia: Concurso suministro. Págs. 32-35.

Brozas: Reglamento del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas. Pág. 35.

Holguera: Subasta. Págs. 35-36.

Montehermoso: Subasta y concurso de obras. Nombramiento funcionario eventual. Págs. 36-37.

Calzadilla: Presupuesto general 2008. Pág. 37.

Talaván: Presupuesto general 2008. Modificación ordenanza. Pág. 38.

Robledillo de la Vera: Estudio de detalle. Pág. 38.

Guadalupe. Corrección de error. Pág. 38.

San Gil (ELM): Cuenta General 2007. Pág. 38.

Majadas de Tiétar: Modificación tasa. Pág. 39.

Oliva de Plasencia: Modificación ordenanza. Pág. 39.

Ahigal: Cuenta General 2007. Pág. 39.

Madrigal de la Vera: Licencia municipal. Pág. 39.

Campo Lugar: Presupuesto general 2007 y plantilla de personal. Págs. 39-40.

- Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata:

Hoyos: Adjudicación concurso. Pág. 40.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros).** Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/ Antonio Silva, núm 7 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS: PILAR DELGADO BARBOSA

ÚLTIMO DOMICILIO: CÁCERES

EXPEDIENTE: RENOVACIÓN DE PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO

TRÁMITE SOLICITADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (Acreditar art. 54.3 a) del RD 2393 de 30/12/2004)

Cáceres, 6 de febrero de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29) La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

927

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 07 1000349779778
Régimen: 0521
Núm. expediente: 10 01 07 215000
Nombre/razón social: Caballero Burgueno, Victoriano
Núm. Documento: 10 01 502 08 000607539

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CABALLERO BURGUENO VICTORIANO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Bolero, 14, de Garrovillas, se procedió con fecha 16/01/2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde le interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CÁCERES a 08/02/2008.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 501)

Tipo/Identificador.: 07 100034977978
Régimen: 0521
Número expediente..: 10 01 07 215000
Deuda pendiente....: 604,84
Nombre/razón social: CABALLERO BURGUENO VICTORIANO
Domicilio : c/ Boleo, 14
Localidad 10940 GARROVILLAS
DNI/CIF/NIF : 006989358A
Número documento...: 10 01 501 08 000190035

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/

NIF/CIF número 006989358A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 07 011850668	02/2007	0521
10 07 012332941	03/2007	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 477,58
Recargo: 95,52
Intereses: 24,77
Costas devengadas: 6,97
Costas e intereses presup.: 57,31
Total: 662,15

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de le Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

CÁCERES a 16 de enero de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CABALLERO BURGUENO VICTORIANO

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA

NOM. FINCA: SITIO MORISCA
PROVINCIA: CÁCERES
LOCALIDAD: GARROVILLAS
TÉRMINO: GARROVILLAS
CULTIVO: PARCELA
CABIDA: 0,1610 Ha.
LINDE N: Moisés Jiménez
LINDE E: Carmen Jiménez Gutiérrez
LINDE S: Rivera del Morisco
LINDE O: Julián González

DATOS REGISTRO

Nº. REG: 02
Nº. TOMO: 1823
Nº. LIBRO: 0136
Nº. FOLIO: 0118
Nº. FINCA: 010099

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Cáceres a 16 de enero de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

926

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 48/01

ANEXO

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificaciones a deudores.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud dé lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE: 4801960681
SC: 80
L: I
CCC/NAF: 200070104692
NOMBRE /RAZÓN SOCIAL: MONTERO ORTIZ URBINA DANIEL
DOMICILIO: AV. EXTREMADURA. 42 LC
C.POS: 10460.
MUNICIPIO: LOSAR DE LA VERA
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO BIENES.
N.º DE DOCUMENTO: 480121807006968468

Bilbao, 4 de febrero de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

924

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

INEM

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ARCHIVO DE R. GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIÓN ARCHIVO DE R. GENERAL que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de febrero de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal,P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI: 6.808.538
APELLIDOS/NOMBRE: BOUKHANA MUSTAFA
DOMICILIO: FINCA LA BARQUILLA
LOCALIDAD: BARQUILLA DE PINARES

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE R. GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE R. GENERAL que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de febrero de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal,P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI: 50.129.421
APELLIDOS/NOMBRE: RODRíGUEZ SÁNCHEZ RUBÉN
DOMICILIO: C/ RÍO RÓDANO, 4
LOCALIDAD: CÁCERES

NOTIFICACIÓN DE DENEGATORIA RENTA AGRARIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las DENEGATORIA RENTA AGRARIA que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de febrero de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal,P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI: 76.009.336
APELLIDOS/NOMBRE: PINERO GONZÁLEZ, COVADONGA
DOMICILIO: c/ Democracia, 5
LOCALIDAD: VALVERDE DEL FRESNO.

NOTIFICACIÓN DE DENEGATORIA SUBSIDIO REASS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 3O/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las DENEGATORIA SUBSIDIO REASS que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de febrero de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal,P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI.: 1.343.163
APELLIDOS/NOMBRE: EL MILOUD GUETTAF
DOMICILIO: C/ Gran Capitán, 5
LOCALIDAD: TALAYUELA

NOTIFICACIÓN DE DENEGATORIA SUBSIDIO REASS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las DENEGATORIA SUBSIDIO REASS que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de febrero de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal,P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI: 1.435.341
APELLIDOS/NOMBRE: EL GOUAL LAID
DOMICILIO: c/ Larra. 5
LOCALIDAD: TALAYUELA.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ARCHIVO REASS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIÓN ARCHIVO REASS que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de febrero de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal,P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI: 3.083.978
APELLIDOS/NOMBRE: BELKACEM ALLAY
DOMICILIO: C/ Virgen de Guadalupe, 11
LOCALIDAD: ROSALEJO

NOTIFICACIÓN DE DENEGATORIA SUBSIDIO REASS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las DENEGATORIA SUBSIDIO REASS que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de febrero de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal,P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI: 1.741.593
APELLIDOS/NOMBRE: EL MOKHTARY MOHAMMED
DOMICILIO: C/ Calvo Sotelo, 8
LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA.

980

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES - COMPETENCIA DE PROYECTO

ANUNCIO PÚBLICO - CONC. 8/07

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica la petición que se reseña a continuación:

Peticionario: MARCIAL VELARDE GARCÍA, domicilio en c/ Zurbarán, 9. 10110 Madrigalejo (Cáceres)
Destino del aprovechamiento: riego de 18,7781 has.
Caudal solicitado: 16,52 l/seg.
Corriente a derivar las aguas: Canal trasvase presa Sierra al C. Orellana
Nombre de la Finca: "La Higueruela"
Término Municipal donde radican las obras: Zorita (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 ap. 1 del R.D. 849/86 de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumpla UN MES desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia en que radiquen las obras.

Durante este plazo y en horas hábiles, deberá presentar, el peticionario, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, su petición concreta y el proyecto correspondiente a las obras que se tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en el referido plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

De acuerdo con el ap. 2 del citado art. 105, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial salvo que, la persona que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, se dirija al Organismo remitiendo su petición y solicitando la paralización del expediente en curso de acuerdo con el art. 105 ap. 3 RDPH.

La apertura del proyecto a que se refiere el art. 107 del Reglamento antes citado, se verificará a las trece horas del sexto día y primero laborable siguiente al de terminación del plazo de un mes antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el Acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Badajoz a 22 de enero de 2008.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

776

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

El SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 10 de octubre de 2007,

a favor de TOTEM CONSULTORES, S.L., con CIF: B81 786402, y con domicilio en C/ AMADO NERVO, 5- 1º D de MADRID (MADRID) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

10153-00,"MILLARES", Nº 10153-00, RECURSOS DE SECCIÓN C), 1 CUADRÍCULAS MINERAS, TORREQUEMADA, DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a 7 de febrero de 2008.- El Jefe del Servicio, Arturo Durán García.

973

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de las Industrias de la Panadería de la provincia de Cáceres. (Expte. 10/002/2008).

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de las Industrias de la Panadería de la provincia de Cáceres (código de Convenio n.º 10/0021/5), suscrito con fecha 27-12-2007 de una parte, por la Asociación Empresarial de Panaderos de la provincia de Cáceres (ASEPAN), en representación de las empresas del sector y, de otra, por UGT y CCOO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE_29-03-95); art. 2 deI Real Decreto1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Decreto 22/1 996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 28 de enero de 2008.- El Director General de Trabajo, José Villar Rodríguez.

CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Artículo Preliminar:

A) El presente convenio se suscribe entre las Centrales Sindicales U. G. T. y CC.OO. y la Asociación Empresarial de Panaderos de la Provincia de Cáceres (ASEPAN), asociación empresarial integrada en la Federación Empresarial Cacereña.

B) Al no contener cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al artículo 82.3 del E. T. dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores.

CAPÍTULO I

Extensión y Normas de Configuración

Artículo 1.º Ambito Funcional.

El presente Convenio es de aplicación a todas las empresas que se dediquen a la fabricación del pan en la provincia de Cáceres, así como a los trabajadores que presten sus servicios sujetos a la Reglamentación de Trabajo de Panadería.

Artículo 2.º Ambito Territorial.

«Lo determinado en los artículos de este Convenio, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, obligará en todas sus partes a todas las empresas con centro de trabajo en la provincia de Cáceres, aunque sólo ocupen trabajadores autónomos, ya sea uno o varios de carácter familiar y tengan o no trabajadores por cuenta ajena a su servicio.

Artículo 3.º Ambito Personal.

«Se regirán por las disposiciones reguladas en este Convenio todos los trabajadores por cuenta ajena de las empresas recogidas en su ámbito funcional y territorial».

Artículo 4.º Ambito Temporal.

«El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con efectos desde el 01 de enero de 2007, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre de 2008, siendo su duración de DOS AÑOS..

Artículo 5.º Denuncia y Prórroga.

Este convenio será denunciado de forma automática a la fecha de finalización de su vigencia sin necesidad de comunicación escrita. No obstante todo el articulado mantendrá pleno vigor en tanto no sea sustituido mediante negociación del mismo.

Artículo 6.º Condiciones más Beneficiosas.

«Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se considerarán mínimas, por lo cual cualquier mejora que se establezca, ya sea por decisión voluntaria de la empresa, contrato individual de trabajo, convenio colectivo de ámbito inferior o legislación estatal, prevalecerá sobre las aquí pactadas».

CAPÍTULO II

Comisión Paritaria

Artículo 7.º Composición y Constitución.

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crear una comisión paritaria formada por 4 miembros de la representación empresarial y 4 de la representación de los trabajadores, todos ellos partes que conciertan este convenio.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por organización.

La representación en dicha comisión guardará la misma proporcionalidad que cada parte tiene en la comisión negociadora independientemente de los asesores que cada parte estime oportuno en cada momento.

Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del convenio.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, y aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio tendrán plena eficacia.

Artículo 8.º Funciones y Procedimientos de la Comisión Paritaria.

1. La comisión paritaria a la que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.

b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

c) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.

d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la comisión paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que mediante tu intervención se resuelva el problema planteado o si ello no fuera posible emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución o dictamen.

3. Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la comisión paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de su causa.

4. La comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

La comisión paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o en su caso completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente».

CAPÍTULO III

Jornada, Elaboración de Pan Doble y Vacaciones

Artículo 9. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, siendo 1827 horas y 27 minutos el total de horas trabajadas efectivas al año.

Artículo 10. Elaboración de Pan Doble:

Con el fin de que los trabajadores puedan disfrutar de descanso las 14 fiestas de límite legal, es decir, las 12 fiestas nacionales y las 2 locales, los días inmediatamente anteriores a las mismas se hará elaboración doble de pan.

La fiesta de San Honorato se celebrará en domingo, y cuando no coincida el día 16 de mayo en tal festividad, la elaboración del doble se hará el sábado inmediatamente posterior, para que pueda ser descansado el domingo.

Se ampliarán los dobles de pan previstos a todos los domingos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de octubre para el periodo de vigencia de este convenio.

En el caso de que durante la vigencia del convenio y durante el período establecido para dobles se introdujera algún panadero en las localidades afectadas por el convenio, surtiendo pan del día en uno de los señalados para doble, esta cláusula quedará sin efecto.

Artículo 11. Vacaciones y licencias

Las vacaciones anuales, que no podrán fraccionarse en más de dos periodos, serán de 30 días

naturales para todo el personal, retribuidas a razón del salario base más antigüedad.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se expone:

a) Por tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio, que serán acumulables a voluntad del trabajador con las vacaciones que el mismo tenga devengadas.

b) Durante 3 días, que podrán ampliarse hasta 4, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de la esposa o de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nieto, abuelos o hermanos.

c) Durante 1 día por traslado de su domicilio habitual.

d) Durante 2 día natural en caso de fallecimiento de hermanos políticos.

e) Durante 1 día natural en caso de matrimonio de hijos.

f) Durante 1 día natural para celebrar la Primera Comunión de hijos.

g) Durante 1 día natural por asuntos propios

CAPÍTULO IV

Estructura Salarial

Artículo 12. Retribuciones.

Las retribuciones del personal afectado por el presente convenio están constituidas por el salario base de su categoría profesional reflejadas en las tablas salariales, que figuran anexas al presente convenio, y los complementos correspondientes.

La estructura retributiva del convenio queda configurada por los siguientes conceptos económicos:

SALARIALES:
- Salario base
- Antigüedad
- Plus de Productividad y Nocturnidad
- Gratificaciones Extraordinarias
- Incentivos piezas pequeñas
- Otras retribuciones

EXTRASALARIALES:
- Suministro en especie.
- Útiles y Ropa.
- Plus de distancia

Artículo 13. Tabla Salarial

Se establecen como tablas salariales las que figuran anexas al presente convenio para los años 2007 y 2008. Dichas tablas de salarios se entenderán como salarios bases a los efectos de aplicación de los artículos 24, 25, 27, 29, 31, 39 y 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria de Panadería.

No obstante, la tabla salarial para el año 2008, será actualizada por la Comisión Paritaria del Convenio dentro de los 30 días siguientes a la publicación del IPC oficial de 2008 en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 14. Antigüedad.

La antigüedad se computará con arreglo a los años de servicio en la empresa, si bien los trabajadores que tengan ya adquirido el beneficio de antigüedad en la profesión les será respetado y se fija en dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100, sobre el salario base, considerándose la iniciación de la profesión como máximo de fecha 12 de julio de 1946. Sin perjuicio de los derechos adquiridos se estará a lo dispuestos en el artículo 25 de Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. Plus de Productividad y Nocturnidad

Todo productor que anticipe la entrada al trabajo por exigencias de la empresa y libre determinación del productor, antes de las cuatro de la mañana y sin rebasar las cero horas, recibirá la cantidad de 2,75 euros por día trabajado, cantidad que tiene como finalidad compensar la penosidad que supone el trabajo nocturno.

Artículo 16., Incentivos por la fabricación de piezas pequeñas.

Se establece un incentivo de # 0,33 euros # por la elaboración de cada 100 piezas de 100 gramos o inferior en las panaderías donde los obreros tengan algún contacto con la masa o el pan sin estar terminado de cocer, haciendo extensiva su percepción a todo el personal de la Panadería.

Artículo 17. Gratificaciones Extraordinarias.

Se fija en 30 días las establecidas por la Reglamentación para el mes de mayo (San Honorato), mes de julio y mes de diciembre (Navidad), siendo percibidas en proporción al tiempo servido en la empresa.

La base para el pago de estas gratificaciones extraordinarias será el salario base según el año establecido en este convenio más antigüedad.

Artículo 18. Otras Retribuciones:

1) El maestro encargado recibirá además de su salario la cantidad de 0,70 euros diarios, siempre que estén a sus órdenes 5 ó más trabajadores.

2) El transportador de pan a despachos y el repartidor a domicilio, que realicen su cometido conduciendo vehículos, les será asimilado el sueldo de chófer.

Artículo 19. Suministro en especie.

El kilo de pan a que tienen derecho los trabajadores de Panadería por cada día trabajado, vacaciones anuales y días de descanso semanal, también les será

facilitado durante el tiempo que dure su incapacidad laboral, transitoria (I.L.T.) y hasta un límite de 8 meses, siempre y cuando dicha baja sea confirmada por parte facultativo correspondiente.

Artículo 20. Indemnización o Suplido: Útiles y Ropa.

Se concede a todo el personal una indemnización por útiles y ropa de trabajo consistente en 29,11 euros mensuales, cantidad que al no formar parte integrante de salario no cotizará a la Seguridad Social.

Artículo 21. Plus de Distancia.

Se fija en 0,46 euros por día trabajado cuando el centro laboral esté a más de dos kilómetros del límite del casco urbano de la población donde reside el productor.

Cuando la empresa ponga a disposición de los trabajadores vehículo para el traslado de los mismos al centro de trabajo, el cómputo de la jornada laboral se iniciará a la hora fijada por la empresa para el traslado del personal.

Artículo 22. Simultaneidad en el trabajo de varias categorías laborales.

Cuando la industria no tenga cubiertos los puestos de la plantilla, a un trabajador que realice funciones distintas a las de su categoría laboral se le debe abonar el salario que corresponda a la actividad de mayor categoría y darle de alta en la Seguridad Social con la calificación de ésta.

De la misma manera los trabajadores no podrán negarse a realizar funciones de inferior categoría por el tiempo imprescindible, conservando el salario y categoría superior, siempre que dichas funciones sean actividades propias de la industria, asimismo el trabajador que efectúe alguno o varios días determinados dentro de la empresa, trabajos perfectamente diferenciados entre los de Obrador y Servicios Complementarios, percibirá un incremento sobre su salario base y antigüedad con arreglo a la escala siguiente y según el censo de población donde esté ubicada la industria.

En las localidades de hasta 5.000 habitantes, 10 por 100.

En las localidades de 5.001 a 10.000 habitantes, 20 por 100.

En las localidades de 10.001 a 20.000 habitantes, 30 por 100.

En las localidades de 20.001 a 40.000 habitantes, 40 por 100.

En las localidades de más de 40.000 habitantes, 50 por 100.

Artículo 23..Revisión Salarial.

Los conceptos retributivos del presente convenio no serán objeto de revisión con motivo del incremento del I.P.C durante su vigencia para el año 2007.

Para el año 2008 si el referido índice supera a 31 de diciembre el 2,50 por ciento se revisará la Tabla Salarial de este año por la diferencia que aumente el I.P.C. oficial del Estado Español, en cuyo caso se confeccionarían las nuevas tablas salariales ajustadas a este I.P.C.

CAPÍTULO VI

Jubilación, Reconocimiento Médico, Protección a la familia, Prestaciones por fallecimiento y Otras Mejoras Económicas.

Artículo 24. Jubilación

Mediante mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador y nunca de manera unilateral podrán pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones por parte de la empresa:

- A los 60 años, 8 mensualidades.
- A los 61 años, 7 mensualidades.
- A los 62 años, 6 mensualidades.
- A los 63 años, 5 mensualidades.
- A los 64 años, 4 mensualidades.

Artículo 25. Reconocimiento Médico.

Todos los trabajadores tendrán un reconocimiento médico anual específico de su puesto de trabajo.

Artículo 26. Protección a la Familia

Las empresas abonarán a los trabajadores que tengan hijos mayores de 18 años y menores de 25 sin trabajar y cursando estudios la cantidad que por prestación con cargo a la Seguridad Social correspondiera percibir hasta los 18 años.

Artículo 27. Prestaciones por fallecimiento.

Las empresas sometidas a este convenio deberán concertar en el plazo de 45 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, un seguro colectivo que cubra el riesgo por muerte e invalidez permanente absoluta por accidente de trabajo por un capital de 13.823,28 euros.

Artículo 28. Otras Mejoras Económicas. (I.T.)

Las empresas sometidas a este convenio complementarán las prestaciones de la Seguridad Social derivadas de incapacidad laboral transitoria (I.T.) en los casos de hospitalización mientras dure ésta, hasta alcanzar el 100 por 100 del salario.

Se amplía esta cláusula a los supuestos de accidente de trabajo desde el primer día y por un mínimo de dos meses.

CAPÍTULO VII

Salud y Seguridad Laboral, Formación Profesional y «Cláusula de no Discriminación»

Articulo 29. Salud y Seguridad Laboral.

1. Todo el personal afectado por el presente Convenio cumplirá y hará cumplir a tenor de la responsabilidad derivada del contenido de su puesto de trabajo, cuanto en materia de salud laboral se contempla en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos.

2. Las empresas deberán garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos en el marco de sus responsabilidades, el Empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, contempladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Asimismo, las empresas están obligadas a que todos los trabajadores a su servicio reciban a través de los cursos correspondientes, en materia preventiva, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada relacionada con su puesto y centro de trabajo, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación a que se refiere el párrafo anterior deberá impartirse siempre que sea posible dentro de la jornada de trabajo o en su defecto en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.

Artículo 30. Formación Profesional.

Las partes firmantes de este convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y, de otro, recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, etc.), los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones firmantes del convenio.

Artículo 31. «Cláusula de No Discriminación»

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Por todo ello, serán de obligado cumplimiento en todas las empresas afectadas por el presente convenio las normas contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE n.º 71 de 23/03/2007).

Las partes firmantes del Convenio Colectivo se comprometen a velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como por la no discriminación por cuestiones de sexo, raza, religión o cualquier otra condición o circunstancia social o personal, siempre que ello no implique un incremento de las cuotas de participación establecidas en la Ley de Igualdad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Dado que el convenio inicia sus efectos económicos el día 1 de enero de 2007, las diferencias salariales surgidas como consecuencia de su aprobación serán abonadas por las empresas a sus trabajadores en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en la Reglamentación de Trabajo de Panadería y demás disposiciones de general aplicación.

Cáceres a 27 de diciembre de 2007.

(Firmas ilegibles).

ANEXO
TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2006.

Categorias Profesionales	Euros/año	Euros/mes
TÉCNICOS		
Jefe de Fabricación	11.194,66	746,31
Jefe de Taller mecánico	10.838,88	722,59
ADMINISTRATIVOS		
Jefe de Oficina y Contabilidad	11.065,92	737,73
Oficial Administrativo	10.157,23	677,15
Auxiliar de Oficina	9.845,03	656,34
OBREROS		
En Panaderías totalmente mecanizadas		**Euros/día**
Ayudante de Encargado	9.849,17	21,65
Amasador	9.911,78	21,78
Ayudante Amasador	9.911,78	21,78
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	9.763,08	21,46
Mecánico de 1ª	9.860,90	21,67
Mecánico de 2ª	9.763,08	21,46
Mecánico de 3ª	9.735,68	21,40
Peón	9.735,68	21,40
En las restantes panaderías		
Maestro Encargado	10.252,21	22,53
Oficial de Pala	10.124,66	22,25
Oficial de Masa	10.040,92	22,07
Oficial de Mesa	9.958,73	21,89
Ayudante	9.880,47	21,72
Aprendiz de Primer Año	6.538,74	14,37
Aprendiz de Segundo Año	7.164,82	15,75
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
Mayordomo	10.040,92	22,07
Chófer	10.142,66	22,29
Vendedor en Establecimiento	9.911,78	21,78
Transportador de pan a despachos	10.040,92	22,07
Repartido a domicilio	9.911,78	21,78
Personal de Limpieza	9.590,90	21,08

ANEXO
TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2007.

Categorias Profesionales	Euros/año	Euros/mes
TÉCNICOS		
Jefe de Fabricación	11.642,45	776,16
Jefe de Taller mecánico	11.272,44	751,50
ADMINISTRATIVOS		
Jefe de Oficina y Contabilidad	11.508,56	767,24
Oficial Administrativo	10.563,52	704,23
Auxiliar de Oficina	10.238,83	682,59
OBREROS		
En Panaderías totalmente mecanizadas		**Euros/día**
Ayudante de Encargado	10.243,14	22,51
Amasador	10.308,25	22,66
Ayudante Amasador	10.308,25	22,66
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	10.153,60	22,32
Mecánico de 1ª	10.255,34	22,54
Mecánico de 2ª	10.153,60	22,32
Mecánico de 3ª	10.125,11	22,25
Peón	10.125,11	22,25
En las restantes panaderías		
Maestro Encargado	10.662,30	23,43
Oficial de Pala	10.529,65	23,14
Oficial de Masa	10.442,56	22,95
Oficial de Mesa	10.357,08	22,76
Ayudante	10.275,69	22,58
Aprendiz de Primer Año	6.800,29	14,95
Aprendiz de Segundo Año	7.451,41	16,38
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
Mayordomo	10.442,56	22,95
Chófer	10.548,37	23,18
Vendedor en Establecimiento	10.308,25	22,66
Transportador de pan a despachos	10.442,56	22,95
Repartido a domicilio	10.308,25	22,66
Personal de Limpieza	9.974,54	21,92

ANEXO
TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2008.

Categorias Profesionales	Euros/año	Euros/mes
TÉCNICOS		
Jefe de Fabricación	11.933,51	795,57
Jefe de Taller mecánico	11.554,25	770,28
ADMINISTRATIVOS		
Jefe de Oficina y Contabilidad	11.796,27	786,42
Oficial Administrativo	10.827,61	721,84
Auxiliar de Oficina	10.494,80	699,65
OBREROS		
En Panaderías totalmente mecanizadas		**Euros/día**
Ayudante de Encargado	10.499,22	23,08
Amasador	10.565,96	23,22
Ayudante Amasador	10.565,96	23,22
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	10.407,44	22,87
Mecánico de 1ª	10.511,72	23,10
Mecánico de 2ª	10.407,44	22,87
Mecánico de 3ª	10.378,23	22,81
Peón	10.378,23	22,81
En las restantes panaderías		
Maestro Encargado	10.928,86	24,02
Oficial de Pala	10.792,89	23,72
Oficial de Masa	10.703,62	23,52
Oficial de Mesa	10.616,01	23,33
Ayudante	10.532,58	23,15
Aprendiz de Primer Año	6.970,30	15,32
Aprendiz de Segundo Año	7.637,70	16,79
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
Mayordomo	10.703,62	23,52
Chófer	10.812,08	23,76
Vendedor en Establecimiento	10.565,96	23,22
Transportador de pan a despachos	10.703,62	23,52
Repartido a domicilio	10.565,96	23,22
Personal de Limpieza	10.223,90	22,47

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A N U N C I O

El Vicepresidente Tercero, con fecha 15 de febrero de 2008, ha dictado la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Excma. Diputación para la provisión de 2 plazas de Conductores-Maquinistas, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de fecha 20 de agosto de 2004.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

El Vicepresidente Tercero, por Delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, encontrándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la Oficina de Información, las listas certificadas a fin de que los aspirantes excluídos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongan del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos apreciados.

El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 12 de marzo de 2008, a las 17 horas, en el Edificio Provincial sito en Pintores, 10, y el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres,15 de febrero de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

1021

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS DICTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al responsable del acuerdo de derivación de responsabilidad que se detalla a continuación, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art.112 de la Ley 58/2004 de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO: 1768616.
POR DEUDAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA.
RESPONSABLE: VÍCTOR DORREY EMBORUJO. NIF/CIF: 06967029F.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL RESPONSABLE: AVDA. DE EXTREMADURA, N.º 18, de CORIA (CÁCERES)
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS.
DEUDOR PRINCIPAL: TOROS BROZAS, S.L.

Con esta notificación, se cita al responsable o a su representante en cualquier oficina del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto integro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Cáceres a 31 de enero de 2008.-El Jefe de la Sección Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

661

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes

inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 2391474

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria

Deudor y D.N.I. : Felipe García Ramos con N.I.F. 7.316.573-C

Conyuge: María Esteban Aparicio.

Acreedores conocidos: Ninguno.

Concepto y ejercicio: I.B.I. Urbana y Tasas y precios públicos ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 6.565,99 €

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, N.º 51.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

1.º Casa en la Avenida de la Constitución, N.º 101 de Jaraíz de la Vera, está compuesta de planta baja, sótano y corral en su trasera.

Extensión superficie de 346 metros cuadrados.

Linda: Al Sur y al Oeste con la Referencia Catastral 5179201TK6357N0001BO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, en el tomo 598, folio 91.

Finca, n.º 7532.0

En Cáceres a 8 de febrero del 2008.-El Jefe de Oficina de Zona, Pedro Clemente Repoila.

854

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A CITAR AL DEUDOR QUE SE MENCIONARÁ PARA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE VENTA DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA CITACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al deudor del requerimiento para que comparezca en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria a efectos de otorgar escritura de

venta de los inmuebles enajenados, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 162 del Código Civil, art. 103 último apartado del Reglamento General de Recaudación y arts. 44, 45 y 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 1777366.
DEUDOR: DIEGO DONOSO SANTOS.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Mirasierra, n.º 9 - Moraleja (Cáceres).
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Citación para otorgamiento de escritura de compraventa de bienes adjudicados mediante gestión y adjudicación directa.

Con esta notificación, se cita al deudor en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n. de Cáceres, donde habrá de comparecer el día 5 de marzo de 2008, a las 10,00 horas, al objeto de proceder a la firma de las mismas.

Caso de no comparecer a esta citación se otorgarán de oficio tales escrituras por el Tesorero, en nombre del deudor y a favor de los adjudicatarios

En Cáceres a 12 de febrero de 2008.-El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación. Bonifacio Sereno Cancho.

860

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTONOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3ª de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, de Haciendas Locales.
Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.
No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO:1809628

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE CÁCERES

Deudor: MANUEL VALMORISCO YUSTE, N.I.F: 76001489-J

Acreedores: desconocidos

Concepto y ejercicios: I.V.T.M., I.B.I. URBANA, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, MULTAS JUNTA DE EXTREMADURA y ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 6.540,29 EUROS

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% de pleno dominio

Último domicilio conocido: C/ ATAHUALPA, 2 6ºJ de CÁCERES (CÁCERES).

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

1.- Finca naturaleza urbana, sita en C/ Pablo Picasso, 25, en el municipio de Aldeacentenera (Cáceres).

Uso local principal: Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar

Tipo de finca: Suelo sin edificar

Superficie : 187 m^2

Derecho: 100, 00 % de propiedad

Linderos:

-Norte: Juan Antonio García Bonilla, ref. catastral -4087515TJ7748N0001DH-

-Sur: calle de situación

-Este: Juana María Rentero García, ref. catastral –4087510TJ7748N0001FH-

-Oeste: Juan Antonio García Bonilla ref. catastral -4087508TJ7748N0001MH-

Referencia catastral: 4087509TJ7748N0001OH

En Cáceres a 17 de diciembre de 2007.- EL JEFE DE SECCIÓN DE TESORERÍA, CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN, Bonifacio Sereno Cancho.

859

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO _1085451_

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria

Deudor y C.I.F. :JAVIER CERRO AUDIJE.

Acreedores conocidos: No existen.

Concepto y ejercicio: Deudas a la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Cañamero.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas:13523,92

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados:50% del pleno dominio con carácter privativo.

Último domicilio conocido: Avda de Cervantes, n.º 41. Cañamero

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

1.º Finca: Solar 5141, situado en la Avenida de Cervantes n.º 41 del municipio de Cañamero, con Referencia Catastral: 4322424 TJ9642S 0001AP.

Extensión superficie de 39.78m

Linda:

Norte: Calle de su situación.

Sur: Calle la Madrila.

Este: Felisa y Nicanora Castro Gamino.

Oeste Asunción Gamino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosán, en el tomo 539, libro 39, folio 201, alta:2.

Finca, n.º 5141.0.

En Cáceres a 14 de noviembre de 2007.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

857

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado acuerdo de venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria , C/. Álvaro López Núñez, s/n, de Cáceres, el día 19 de marzo de 2008, a las 9,00 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que tenga.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que desearen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios ,a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos , sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (importe de la deuda no ingresada, intereses, recargos y costas).

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito.

El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa n.º NIF y domicilio.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

7 .- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas

a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n, Cáceres , hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Se advierte, según lo dispuesto en el artículo 101.4 e) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Entidad Acreedora: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
Lugar de pago : Entidades financieras colaboradoras.
Expediente: 2393191.
Deudor : José León Moreno-DNI/NIF: 06974190S.
Concepto: IVTM.
Importe total del Débito: 3.219,61 €.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Descripción del bien:

FINCA DE TORRECILLAS DE LA TIESA N.º : 1967
Naturaleza de la finca: RÚSTICA.
PARCELA en término de TORRECILLAS DE LA TIESA, al Paraje PERALILLO.
Superficie: Del terreno de noventa y cuatro centiáreas.

Linderos:
- Norte: Camino.
- Sur: Manuel Palacios Domínguez.
- Este: Nicolasa Sánchez Campo.
- Oeste: Camino.

Efectuada anotación de suspensión en el Registro de la Propiedad de Trujillo, sobre la finca registral 1967 DE TORRECILLAS DE LA TIESA, obrante al Tomo 1.203, Libro 23, folio 216, anotación letra A.

Referencia catastral: 10190A00600023-0000KD.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio.

Descripción Cargas: Sin Cargas conocidas.

Valoración del bien: 141,00 €.
Tipo de subasta: 141,00 €.
Tramos: 60,00 €.

Día de la celebración de la subasta y hora: 19 de marzo de 2008, a las 9,00 horas.

En Cáceres a 6 de febrero de 2008.- El Tesorero, Andrés López Sánchez.

858

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n., 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO: 1806939

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE CÁCERES

Deudor: VÍCTOR DORREY EMBORUJO, N.I.F. 06967029F

Acreedores :

-OTROS.

Un EMBARGO a favor de TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL para responder de NUEVE MIL TRESCIENTOS Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal y CERO EUROS estimadas para costas, intereses y gastos; segun autos seguidos con el numero en el JUZGADO. Anotado con la letra A de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Procedimiento de fecha 17/10/03, TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL DE AVDA. ESPAÑA, 14, nº de procedimiento 1/2003.

Anotación Letra: B Tomo: 512 Libro: 153 Folio: 59 Fecha: 06/11/2003

-OTROS.

Un EMBARGO a favor de TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL para responder de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de principal y SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS estimadas para costas, intereses y gastos; según autos seguidos con el numero 2003/1 en el JUZGADO TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL. Anotado con la letra B de fecha séis de noviembre de dos mil tres.

Expedida la CERTIFICACIÓN DE CARGAS a que se refiere el artículo 143 del R.H. con fecha veintiocho de octubre de dos mil tres.

Procedimiento de fecha 17/10/03, TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL DE AVDA. ESPAÑA, 14, n.º de procedimiento 1/2003.

Anotación Letra: B Tomo: 512 Libro: 153 Folio: 59 Fecha: 06/11/2003.

Concepto y ejercicios: I.B.I. URBANA, MULTAS, EJECUTIVA JUNTA DE EXTREMADURA, I.A.E., I.V.T.M., TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS y ejercicios 1993, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 15.321,69 EUROS

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% (TOTALIDAD) de la nuda propiedad por titulo de compraventa

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 18, de Coria (Cáceres).

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

1.- Finca de naturaleza urbana, sita en C/. Postes, 22, Esc: 1, Pl: 00, Pt: 01, municipio de Brozas (Cáceres).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, Libro 146 , Tomo 483, Folio 134 el día 5 de febrero de 1986.

Referencia catastral: 0573810PD9807S0002KJ

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGUN REGISTRO

Urbana:

Vivienda: Número de la propiedad horizontal 1. Situada en BROZAS, Calle POSTES, con el numero 22, planta BAJ-A, con una superficie construida de cuarenta metros cuadrados, linderos: frente; fondo, con ANACLETO MARCHENA TORRES; derecha, CON CASA QUE FUE DE ANACLETO SALGADO; izquierda, con PATIO COMÚN. CUOTA: cincuenta enteros, por ciento. DESCRIPCIÓN: VIVIENDA DE LA PLANTA BAJA DE LA CASA. TIENE ENTRADA INDEPENDIENTE DESDE DICHA CALLE.

Titularidad: 100% (Totalidad) de la nuda propiedad por titulo de compraventa.

FINCA DE BROZAS N.º: 7541.

Referencia catastral: 0573810PD9807S0002KJ

En Cáceres a 30 de enero de 2008.-El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

662

EDICTO DE REQUERIMIENTO ENTREGA TÍTULOS DE PROPIEDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR LOS SIGUIENTES ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación personal al deudor se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 1775561 POR DEUDAS AL AYUNTAMIENTO DE ELJAS Y LA JUNTA DE EXTREMADURA.

DEUDOR: ÁNGEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ; NIF: 07427846L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEUDOR : C/ FONTIVAL, 80, DE ELJAS (CÁCERES).

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR : REQUERIMIENTO ENTREGA TÍTULOS DE PROPIEDAD (Art. 140 del Reglamento General de Recaudación).

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en las Oficinas centrales del OARGT (Cl/ Álvaro López Núñez, s/n., 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Cáceres a 31 de enero de 2008.-El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación, Bonifacio Sereno Cancho.

663

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces y un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes y en horario de mañana de nueve a catorce horas, en los servicios centrales de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT), sitos en Cáceres, Calle Álvaro López Núñez , S/ N, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se comunica a los interesados, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cáceres a 15 de febrero de 2008.- La Jefa de la Sección de Asesoría Jurídica e Inspección Tributaria, Isabel Díaz Casares.

N.º Recurso	Sujeto pasivo	NIF	Citación a	Actuación a notificar
6579	Andrés Pérez González	50782819S	Francisco Pérez González	Solicitud de documentación
7749	Ángel Emilio Gómez Marcos	06976399Q	Ángel Emilio Gómez Marcos	Resolución de Recurso de Reposición
8122	Rodríguez Gómez Pedro	06393031C	Miguel Ángel Rodríguez Andrada	Comunicación
8121	Quesada Ballester Abraham	44404574S	Quesada Ballester Abraham	Comunicación
7992	Durán Neila Antonio	06818433Z	Durán Neila Antonio	Resolución de Recurso de Reposición
8875	Sánchez Martín Francisco	11766294T	Sánchez Martín Francisco	Resolución de Recurso de Reposición
9617	Vargas Navarro Joaquín Jesús	50181411B	Vargas Navarro Joaquín Jesús	Comunicación
8749	Simón González Miguel Ángel	06925231T	Simón González Miguel Ángel	Resolución de Recurso de Reposición
8597	López Muriel Agustina	06902458C	López Muriel Agustina	Comunicación
7967	Vargas Vargas Antonio	44400764T	Vargas Vargas Antonio	Resolución de Recurso de Reposición
7888	Madroñal Muñoz Fermín	4101024D	Madroñal Muñoz Fermín	Resolución de Recurso de Reposición
8681	Plaza Fuentes Sandra	76135335E	Plaza Fuentes Sandra	Resolución de Recurso de Reposición
8231	Solano Pérez María Josefa	06936369Y	Solano Pérez María Josefa	Comunicación
7790	Mateos Crespo José María	07441618Z	Mateos Crespo José María	Comunicación
8386	Alfonso Vega José María	04158856L	Alfonso Vega José María	Resolución de Recurso de Reposición
7054	Pérez Jiménez José María	76003117P	Pérez Jiménez José María	Resolución de Recurso de Reposición
10478	De la Fuente Villaseñor Emiliano	04565081H	De la Fuente Villaseñor Emiliano	Comunicación
8262	Jiménez Palacios Guillermo	17778843G	Jiménez Palacios Guillermo	Comunicación
8882	Sainz de la Mora Fernando Iván y Nuño CB	E78993284	Sainz Quintana Fernando	Solicitud de documentación
7447	Plasencia Plasencia Felipe	06902389C	Plasencia Boticario Gerardo	Resolución de Recurso de Reposición
6198	Ortiz Bote Inés	06863571A	Ortiz Bote Inés	Resolución de Recurso de Reposición
1800843	María Antonia Cepeda Casares	06987044N	María Antonia Cepeda Casares	Comunicación

7263	Jiménez Díaz Alfonso	06872921S	Jiménez Díaz Alfonso	Resolución de Recurso de Reposición
6800	Casallo Partido Antonio José	76229804F	Casallo Partido Antonio José	Resolución de Recurso de Reposición
7306	Fernández Calleja José Luis	0685989Z	Fernández Calleja José Luis	Resolución de Recurso de Reposición
6897	Vargas Silva David	11765452D	Vargas Silva David	Comunicación
10419	Tejado Tato Ángel	06931799J	Tejado Tato Ángel	Comunicación
7367	Tovar Tovar Herminia	06960316X	Tovar Tovar Herminia	Comunicación
9020	Bermejo Jiménez Julio	06905627S	Bermejo Jiménez Julio	Resolución de Recurso de Reposición
7620	Vinagre Gil Antonio	08692010B	Vinagre Gil Antonio	Comunicación
8080	Gómez Iglesias Luisa	07450025A	Gómez Iglesias Luisa	Resolución de Recurso de Reposición
8283	Gil Gil Santiago	06882670N	Gil Gil Santiago	Resolución de Recurso de Reposición
8835	Borrallo Daza Leandro	07428859C	Borrallo Daza Leandro	Resolución de Recurso de Reposición
8673	Pardo Montaño Marcelino	04193429T	Pardo Montaño Marcelino	Solicitud de documentación
8846	Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo S.A.	A10026334	Abella Suárez Ramón	Comunicación
8845	Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo S.A.	A10026334	Abella Suárez Ramón	Comunicación
8680	Solla Pérez José María	01605742C	Solla Pérez José María	Resolución de Recurso de Reposición
7851	Bustelo García del Real Carlota	00618152G	Bustelo García del Real Carlota	Resolución de Recurso de Reposición
8575	Vidal Llinares María Carmen	20771720Y	Vidal Llinares María Carmen	Resolución de Recurso de Reposición
8306	Inversiones Elea S.L.	B80355886	Ignacio Loring	Resolución de Recurso de Reposición
6500	Paniagua Santos Gregorio	11784393K	Paniagua Santos Gregorio	Resolución de Recurso de Reposición
6605	González Alconada Eusebio	07620662A	González Alconada Eusebio	Resolución de Recurso de Reposición
6622	Méndez Gonzáles Francisco	76001178R	Méndez Gonzáles Francisco	Resolución de Recurso de Reposición
6669	Distrep S.L.	B10178879	Montero Moreno Rafael	Resolución de Recurso de Reposición
7038	Granado Franco Salvador	06999317A	Granado Franco Salvador	Resolución de Recurso de Reposición
6695	Vega Baelo Antolín	08880014J	Vega Baelo Antolín	Solicitud de documentación
7157	Blázquez Moreno Miguel	1498726T	Blázquez Moreno Miguel	Solicitud de documentación
7016	Villar Bravo Antonio	51846966K	Villar Bravo Antonio	Resolución de Recurso de Reposición
7587	T.D. Extremeña de Ganados S.L.	B6234058	T.D. Extremeña de Ganados S.L.	Solicitud de documentación
7858	Montes Barnuevo Iván	04845073P	Montes Barnuevo Iván	Comunicación
7086	Muñoz García Antonio	51609709D	Muñoz García Antonio	Resolución de Recurso de Reposición
7873	Rodríguez Mateos Carmen	07385599T	Rodríguez Mateos Carmen	Resolución de Recurso de Reposición
8170	Centro de Estudios Solidaridad S. Coop	F10013084	Adolfo Torres y Sánchez	Comunicación
7482	Pardo Silva María Luz	11781395J	Pardo Silva María Luz	Comunicación
8169	Casares Hernández Pancracio	07347233K	Casares Hernández Pancracio	Comunicación
7570	Montaño Salazar Hortensia	76109385Q	Montaño Salazar Hortensia	Resolución de Recurso de Reposición
7441	Martín Mora María José	44409137R	Martín Mora María José	Comunicación
7855	Flores Sánchez Angela	06812905Y	Flores Sánchez Angela	Solicitud de documentación
7767	Sánchez Martín Carlos	07448325M	Sánchez Martín Carlos	Resolución de Recurso de Reposición
9618	Gómez Martín Teodoro	07386224G	Gómez Martín Teodoro	Resolución de Recurso de Reposición

7180	Núñez Bermejo José María	06993638M	Solicitud de documentación
7221	Clemente Hernández María Elena	11766829Y	Resolución de Recurso de Reposición
8868	Cordero Rosado José Luis	06907731A	Resolución de Recurso de Reposición
9699	Álviz Castro José Luis	06985931A	Resolución de Recurso de Reposición
7222	Bautista Nieto José Luis	11765600L	Resolución de Recurso de Reposición
6691	Gesinar S.L.	B78541786	Resolución de Recurso de Reposición
6480	Jiménez Lucero Dionisio	06991956W	Resolución de Recurso de Reposición
6775	Mellado Martínez Juan Pedro	07003760F	Resolución de Recurso de Reposición
61099	Gómez Labrador Blas	76098876H	Resolución de Recurso de Reposición
3609	Serrano Bautista Julio	06757690Z	Solicitud de documentación
9068	Bravo Serrano Benedicta	07323268E	Solicitud de documentación
8893	Pérez Redondo Juan	06826104A	Solicitud de documentación
6975	José Demetrio González Camacho	07419760Y	Resolución de Recurso de Reposición
6322	Enrique Luis Gil Martínez	06935798X	Resolución de Tercería de Dominio
10836	Martín Fernández Juan Manuel	06956992K	Resolución de Recurso de Reposición
9554	Jiménez Juárez Ángel Luis	04193062R	Resolución de Recurso de Reposición

Núñez Bermejo José María
Clemente Hernández María Elena
Cordero Rosado José Luis
Álviz Castro José Luis
Bautista Nieto José Luis
Gesinar S.L.
Jiménez Lucero Dionisio
Mellado Martínez Juan Pedro
Gómez Labrador Blas
Serrano Bautista Julio
Bravo Serrano Benedicta
Pérez Redondo Juan
José Demetrio González Camacho
Enrique Luis Gil Martínez
Martín Fernández Juan Manuel
Jiménez Juárez Ángel Luis

960

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL ADMINISTRADOR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al Administrador de la persona jurídica en los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre de la Ley General Tributaria .

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 1880202 POR DEUDAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA Y AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

RESPONSABLE: JUAN JOSÉ GARCÍA BARROSO, NIF 6984623Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Cervantes, 30 de Arroyomolinos.

DEUDOR PRINCIPAL: CONSTRUCCIONES GARCÍA BARROSO, S.L., CIF B10110237.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Inicio de expediente de derivación de responsabilidad contra el administrador de personas jurídicas, previo trámite de audiencia (art.43.1b de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Con esta notificación, se cita al responsable o a su representante en la Oficina de Plasencia del O.A.R.G.T., Avd. Calvo Sotelo, 27 bajo, de Plasencia, o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Plasencia a 8 de febrero de 2008.-El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

853

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n., 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 73 del R.D. 939/2005 de 29 de julio de Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 1775785

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: JULIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Acreedores conocidos: No se conocen.

Concepto y ejercicio: IBI Urbana, ejercicios 2001 a 2005.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 5.101,52 euros.

Último domicilio conocido: C/. Velascoáin, 13 de Navalmoral de la Mata.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

1.º Finca urbana en el municipio de Navalmoral de la Mata, suelo sin edificar.

Extensión superficie de: 428 m.2.

Referencia Catastral: 3092006TK8139S0001TA.

Situación: C/. Velascoain, 13.

Linda:

Norte: con las ref. cat.: 3092002 TK8139S 0001 GA, 3092002 TK8139S 0002 HS y 3092002 TK8139S 0004 KF propiedad de Juan Marcos Sánchez con NIF 7.321.743S, y con la 3092002 TK8139S 0003 JD propiedad de Ángeles Marcos Sánchez con NIF 75.970.834V.

Sur: con la calle Velascoáin.

En Plasencia a 31 de enero de 2008.-El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

668

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (CI/ Álvaro López Núñez s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el articulo 73 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, de Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO: 1827959

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor y C.I.F.: MOTRUPIN S.L., CIF. N.ºB10170470

Acreedores conocidos:

HIPOTECA. Una hipoteca a favor de la entidad BANCO CASTILLA SA, en garantía de un préstamo por 15.025,3 euros de principal; intereses ordinarios durante 24 meses al 9,5% anual, hasta un tipo máximo del 9,5% anual, por un total de 2.854,81 euros; intereses de demora durante 24 meses al 13,5% anual, por un total de 4.056,83 euros; unas costas y gastos judiciales de 2.253,8 euros; con un plazo de amortización de 121 meses, con fecha de vencimiento del cuatro de mayo del año dos mil nueve.

Formalizada escritura autorizada por el /la notario Pablo, Blanco Bueno, de Cáceres, el día veinte de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Constituida el la inscripción 3.ª de fecha dieciocho de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.

Concepto y ejercicio: IBI urbana, deudas a la Junta de Exfremadura e I.V.T.M de los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 11.903,66 €.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Ultimo domicilio conocido: Cl/ Simón Benito Boxoyo, 126, 10004 Cáceres.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Finca Urbana localizada en 10004 Cáceres en Avd. de Hernán Cortés 70 planta 2, puerta E.

N.º de orden 31 cuota. Tres enteros, ochenta y dos milésimas por ciento

Superficie :Útil: cuarenta metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados,

Linderos:

Frente, vivienda tipo D de su planta y patio de luces

Derecha, inmuebles número 68 de la Avd. Hernán Cortés

Izquierda, caja de escaleras

Fondo, calle Eulogio Blasco

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, Libro 1029, Tomo 2084, Folio 221 Alta 2 el

Finca n.º 63406.

Referencia catastral: 5636617 QD2753F 0031 W J

En Plasencia, 4 de febrero de 2008.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación o Jefe de Oficina de Zona, Pedro Clemente Repoila.

727

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el articulo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n. 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/

2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 73 del R.D. 939/2005 dc 29 de julio del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO: 1827887

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria

Deudor y C.I.F.: GAYRO SA. - C.I.F. A10061208

Concepto y ejercicio: I.V.T.M. Imp. Actividades Económicas e I.B.I. Urbana de los ejercicios 1996, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 12.939,37 €

Último domicilio conocido: Avda. Jesús Delgado Valhondo, n.º 5 - 1.º Cáceres.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

1.º Finca: Urbana de uso residencial situada en C/. Bioy Casares N.º 41 Es: E I: 00 Pt: 01 en Cáceres.
Superficie construida: 245 m.2.
Superficie del suelo: 124 m.2.
Referencia catastral: 3923232QD2732D- 0001- G- X
Linderos:
Norte: Pérez Luis, Soraya - N.I.F. 29785298 E 3923233 QD 2732D- 0001- Q- X
C/. Bioy Casares, 39. Cáceres (Cáceres).
Superficie 124 m.2.
Noroeste: Árias Moreno, Francisco-NIF 75998533 R
Ref. Cat.:3923220QD2732D- 0001- E- X
C/. García Márquez, 40. Cáceres (Cáceres).
Superficie 124 m.2.
Sur: Hurtado Gómez, José - NIF 06952594 Q.
3923231QD2732D- 0001- Y- X.
C/. Bioy Casares, 43. Cáceres (Cáceres).
Superficie 124 m.2.
Este: Calles Calles, José Luis - NIF 07000253 L
3923221 QD 2732D- 0001- 5- X.
C/. García Marques, 42. Cáceres (Cáceres).
Superficie 124 m.2.
Suroeste: Álvarez Martín, María Asunción - NIF 08102203 Q.
3923222 QD 2732D- 0001- Z- X.
C/. García Marques, 44. Cáceres (Cáceres).
Superficie 124 m.2.
Oeste: Calle de situación.

En Plasencia 31 de enero de 2008.-El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación o Jefe de Oficina de Zona, Pedro Clemente Repoila.

649

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (Cl/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 73 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, de Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO: 1779967

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor y C.I.F.: Janaplas S.L. B10260537

Acreedores conocidos: ninguno

Concepto y ejercicio: I.V.T.M., I.B.I. Urbana, Tasas precios pública de los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 19.854,71 €.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio, adquirida por compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Ignacio Luis Cuervo Herrero, en Plasencia, el día 20/04/01, bajo el número 1.040 de su protocolo

Último domicilio conocido: Carretera de Trujillo n.º 8

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Finca urbana solar: Situada en Plasencia en sitio dehesa de los Caballos.

Superficie: mil ochenta y dos metros cuadrados.

Linderos:

Norte: Carretera de Trujillo

Sur: Terreno de los hermanos Derechos

Este: Parcela segregada registral número 42.663

Oeste: resto de la finca matriz.

Dentro de su perímetro existen varias naves

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, Libro 352, Tomo 1149, Folio 82 Alta 7

Finca n.º 19508.

Referencia catastral: 7126153 QE4372E 0001 Q B

Descripción de cargas conocidas: ninguna.

En Plasencia, 29 de enero de 2008.- El Jefe de Sección de Tesorería, Contabilidad y Recaudación o Jefe de Oficina de Zona, Pedro Clemente Repoila.

650

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

COPIA GRÁFICA CACEREÑA, S.L. (COPEGRAF), ha solicitado licencia de obra y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de IMPRENTA, OFICINA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE BODA con CLIMATIZACIÓN en C/. DIEGO MARÍA GREHUET, 21-BAJO.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública pro término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer la observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres 24 de septiembre de 2007.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

1014

CÁCERES

Edicto

Intentada notificación en la persona de D. José Vázquez Jiménez y no habiéndose podido practicar ésta por encontrarse el interesado ausente de su domicilio, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se practica la notificación por medio del presente anuncio:

«La Ilma. Sra. Alcaldesa, con fecha 3 de diciembre de 2007, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

«Vista la denuncia emitida por la Policía Local de fecha 20 de junio de 2007 en la que se hace constar que D. José Vázquez Jiménez ha efectuado venta ambulante de fruta en la vía pública careciendo de autorización municipal.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de noviembre de 2007 esta Alcaldía dictó Providencia de incoación de expediente sancionador por infracciones en materia de defensa del consumidor nº 8/07 contra D. José Vázquez Jiménez al considerarlo responsable de referida infracción calificada como leve.

RESULTANDO.- Que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo que se concedió al efecto.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, tal providencia de incoación al tener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, puede considerarse propuesta de resolución, si no se presentan alegaciones, como así se indicó en la citada providencia.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º) Declarar a D. José Vázquez Jiménez, con DNI Nº 7.014.555-S y domiciliado en C/ Ródano, nº 10, Bloque 2, 1º D, de Cáceres responsable de la infracción que constituye el hecho de venta ambulante de fruta en la vía pública careciendo de autorización municipal en contra de lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante, lo que constituye infracción a la normativa de consumo tipificada en el art. 3.3.7 del Real Decreto 1945/83, de 22 de Junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2º) Calificar dicha infracción como «infracción en materia de normalización, documentación y condiciones de venta o suministro», según lo dispuesto en el art. 3.3 del citado Real Decreto 1945/83, de 22 de junio; Asimismo, y de conformidad con lo establecido en su art. 6 procede calificar tal infracción como leve.

3º) Imponer a D. José Vázquez Jiménez la sanción de CIENTO VEINTE EUROS (120 EUROS) como responsable de referida infracción».

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efecto, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, y los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

No obstante no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

PLAZOS DE PAGO

Las multas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio con el recargo del 20 por 100 y comenzarán a devengar intereses de demora (Arts. 20 y 97 y ss. del R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

A.- En la Recaudación Municipal, en metálico o mediante cheque conformado.
B.- Mediante giro postal.
C.- Por transferencia bancaria para abono en las cuentas de la Recaudación Municipal».

Cáceres, 2 de enero de 2008.- La Secretaria Acctal., Fidela Romero Diaz.

984

CÁCERES

Edicto

Intentada notificación en la persona de D. Enrique Vargas Silva y no habiéndose podido practicar ésta por encontrarse el interesado ausente de su domicilio, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se practica la notificación por medio del presente anuncio:

"La Ilma. Sra. Alcaldesa, con fecha 29 de noviembre de 2007, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

"Vista la denuncia formulada por la Policía Local de fecha 22 de junio de 2007 en la que se hace constar que D. Enrique Vargas Silva ha efectuado venta ambulante de fruta en la vía pública careciendo de autorización municipal.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de noviembre de 2007 esta Alcaldía dictó Providencia de incoación de expediente sancionador por infracciones en materia de defensa del consumidor nº 9/07 contra D. Enrique Vargas Silva al considerarlo responsable de referida infracción calificada como leve.

RESULTANDO.- Que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo que se concedió al efecto.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, tal providencia de incoación al tener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, puede considerarse propuesta de resolución, si no se presentan alegaciones, como así se indicó en la citada providencia.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º) Declarar a D. Enrique Vargas Silva, con DNI Nº 50.958.618-W y domiciliado en C/ Ródano, bloque 4, 2º D, de Cáceres, responsable de la infracción que constituye el hecho de venta ambulante de fruta en la vía pública careciendo de autorización municipal en contra de lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante, lo que constituye infracción a la normativa de consumo tipificada en el art. 3.3.7 del Real Decreto 1945/83, de 22 de Junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2º) Calificar dicha infracción como "infracción en materia de normalización, documentación y condiciones de venta o suministro", según lo dispuesto en el art. 3.3 del citado Real Decreto 1945/83, de 22 de junio; Asimismo, y de conformidad con lo establecido en su art. 6 procede calificar tal infracción como leve.

3º) Imponer a D. Enrique Vargas Silva la sanción de 120 EUROS (120 EUROS) como responsable de referida infracción».

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efecto, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Real Decreto 1398/1.993, de 4 de agosto, y los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

No obstante no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

PLAZOS DE PAGO

Las multas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio con el recargo del 20 por 100 y comenzarán a devengar intereses de demora (Arts. 20 y 97 y ss. del R.D. 1684/90 de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

A.- En la Recaudación Municipal, en metálico o mediante cheque conformado.

B.- Mediante giro postal.

C.- Por transferencia bancaria para abono en las cuentas de la Recaudación Municipal".

Cáceres, 2 de enero de 2008.- La Secretaria Acctal., Fidela Romero Diaz.

983

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Por D. Juan Francisco Bonifacio Sánchez, actuando en nombre y representación de Dña. MARÍA DA ESTRELA OLIVEIRA MOURA PICADO, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de CAFÉ - BAR, bajo la denominación de "SIERRA FRÍA"; con emplazamiento en C/. ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, 2 (PBDO. DE EL PINO), de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Alcántara a 8 de febrero de 2008.- El Alcalde, Luis Cándido Moreno Morgado.

902

PLASENCIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE COMPRA, DE DOS DUMPERS AUTOCARGABLES PARA LA BRIGADA DE OBRAS.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Plasencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: El suministro, mediante compra, de dos DUMPERS AUTOCARGABLES para la brigada de obras, de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Lugar de entrega: La entrega de los vehículos tendrá lugar en la plaza mayor de Plasencia, o en otro lugar que determine el Ayuntamiento. Los gastos de entrega y transporte de los bienes a la Ciudad de Plasencia y al lugar indicado, serán de cuenta del adjudicatario.

c) Plazo de entrega: Los vehículos objeto de suministro deberán estar entregados y funcionamiento en el plazo de UN mes, a partir de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Tipo: 60.000 €., I.V.A. incluido

5. GARANTÍA.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia
b) Domicilio: Calle del Rey, 6
c) Localidad y código postal: Plasencia. C.P. 10600.
d) Teléfono: 927-428512
e) Telefax: 927-428552
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
Podrán concursar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, pero dentro del plazo de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar:

* Sobre número 1 (cerrado)

* Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRA, DE DOS DUMPERS AUTOCARGABLES PARA LA BRIGADA DE OBRAS.

CONTENIDO:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario sea persona física o jurídica y su capacidad de obrar en la forma prevista en el artículo 15.2. del Texto Refundido de la Ley de contratos y la representación del firmante de la proposición.
El apoderamiento deberá estar bastanteado por el Secretario General, Oficial Mayor o Letrado designado al efecto.
Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente al Excmo. Ayuntamiento.
b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. A tal efecto:

- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de contratos.

- La solvencia técnica se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios, con la preferencia manifestada por el orden que se indica:
.- Una relación de los principales suministros de vehículos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado, a la que se acompañaran los correspondientes certificados acreditativos de su correcta ejecución.

.- Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad.

c) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar conforme a los arts. 15 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha declaración ha de comprender expresamente la circunstancia de que el licitador se haya al corrien-

te del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

* Sobre número 2 (cerrado)

* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRA, DE DOS DUMPERS AUTOCARGABLES PARA LA BRIGADA DE OBRAS.

CONTENIDO:

A) Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el presente anuncio, y en la que se considerarán incluidos todos los tributos y gastos que graven los diferentes conceptos (incluido el I.V.A.).

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, sin que se admitan variantes a la proposición presentada.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de todas las cláusulas del presente Pliego.

B) Memoria Técnica descriptiva de las características y equipamiento de la maquinaria a suministrar. En dicho documento se harán constar, de la forma mas detallada posible:

- Marca y modelo de los vehículos que se suministran.

- Descripción detallada de las calidades y características técnicas, estéticas y funcionales de los vehículos a suministrar, relacionando y detallando de forma pormenorizada la totalidad de elementos (de equipamiento y otros) y accesorios que incluirán o se incorporarán a los mismos. De dichos documentos ha de deducirse con claridad que el suministro se ajusta a las características mínimas que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

C) Acreditación, en su caso, de la existencia de Servicio Técnico en la ciudad de Plasencia capaz de hacer frente a cualquier reparación que precise el objeto del suministro.

La acreditación se hará mediante la presentación de fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la existencia de dicho Servicio Técnico en Plasencia.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de),_____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso convocado para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRA, DE DOS DUMPERS AUTOCARGABLES PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SE COMPROMETE a su ejecución, con estricta sujeción a los pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas, y demás documentación que forma el expediente, y presenta la siguiente oferta económica:

- Empresa Oferente:
- Proposición Económica (para la totalidad del suministro):

- En cifra:
- En letra:

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido incluido no sólo el precio de la contrata sino también el importe de los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, (I.V.A.), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente.

CUARTO.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Plasencia (Registro General, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.)
2. Domicilio: C/ Rey, 6
3. Localidad y código postal: Plasencia, C.P. 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia (Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial).

b) Domicilio: Calle del Rey, 6

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cargo del adjudicatario.

Plasencia, 11 de febrero de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

993

BROZAS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la creación del siguiente Reglamento:

Reglamento del servicio de abatecimiento y saneamiento de aguas en Brozas.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/86 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la creación del citado Reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantras reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Brozas, 14 de febrero de 2008.- El Alcalde, Félix Olivenza Pozas.

938

HOLGUERA

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15/02/2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del kiosco-bar, de propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle Francisco Pizarro, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Holguera

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 14/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: kiosco-bar anexo a las piscinas municipales sito en la calle Francisco Pizarro de Holguera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 778,86 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 15,78 €.

b) Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Holguera.

b) Domicilio: C/Nueva, 13.

c) Teléfono y fax: 927451065/927451132.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP

b) Documentación a presentar: Sobre A Documentación Administrativa (documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición; documentos que acredite, en su caso la representación; declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohiben contratar con la Administración prevista en el art. 20 del texto refundido de la ley de contratos cuando le sea de aplicación; resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional) Sobre B Propuesta económica.

c) Lugar de presentación: Secretaría Ayuntamiento

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Holguera

b) Domicilio: C/Nueva, 13.

c) Localidad: Holguera.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12,00

9. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR SITO EN LA CALLE FRANCISCO PIZARRO DE HOLGUERA

D._____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ c/_____n.º _____, con DNI n.º_____ en representación de D. _____, enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento del KIOSCO-BAR, propiedad del Ayuntamiento de Holguera sito en calle Francisco Pizarro, destinado a kiosco-bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de _____ €.

Lugar, fecha y firma".

Holguera a 15 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, María Dolores Trancón Sánchez.

948

MONTEHERMOSO

Edicto

SUBASTA DE OBRAS

1. Entidad adjudicataria

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
c) Nº de expediente: 002/008

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Urbanización de las C/ Los Claveles y las Azucenas de la UE-8.
b) Lugar de ejecución: UE-8.
c) Plazo de ejecución: las obras tienen que estar terminadas antes del 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 269.944,45 euros.

5. Garantía provisional: 5.400 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Montehermoso.
b) Domicilio: Plaza de España, 1
c) Localidad y código postal: 10810 Montehermoso
d) Teléfono: 927 430138 y 927 675175
e) FAX : 927 675003
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el mismo día de terminación plazo presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:
Grupo A , Subgrupo 1 y 2 , Categoría C
Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente Edicto en el B.O. de Cáceres. Si dicho día fuera sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Consta en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Montehermoso.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montehermoso.
b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado no se considera día hábil.
c) Hora: 14

10. Otras informaciones: en la Secretaría del Ayuntamiento se facilita copia del pliego de condiciones, del modelo de proposición y de la declaración de capacidad.

Montehermoso, 19 de febrero de 2008.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

996

MONTEHERMOSO

Edicto

CONCURSO DE OBRAS

1. Entidad adjudicataria

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
c) Nº de expediente: 003/08

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Construcción de la segunda fase de la Residencia de la Tercera Edad LOS MOLINOS

b) Lugar de ejecución: Las Hoyas
c) Plazo de ejecución: las obras tienen que estar terminadas antes del 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 750.000 euros.

5. Garantía provisional: 15.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Montehermoso.
b) Domicilio: Plaza de España, 1
c) Localidad y código postal: 10810 Montehermoso
d) Teléfono: 927 430138 y 927 675175
e) FAX : 927 675003
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el mismo día de terminación plazo presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C , Subgrupo 1 al 9 , Categoría D

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente Edicto en el B.O. de Cáceres. Si dicho día fuera sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Consta en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Montehermoso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No existe.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montehermoso.
b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado no se considera día hábil.
c) Hora: 14

10. Otras informaciones: en la Secretaría del Ayuntamiento se facilita copia del pliego de condiciones, del modelo de proposición y de la declaración de capacidad.

Montehermoso, 19 de febrero de 2008.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

997

MONTEHERMOSO

Anuncio

Se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en uso a las atribuciones previstas en el Art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con sujeción a lo allí previsto, con fecha 18 del actual ha resuelto nombrar Funcionaria eventual a Dñª DIANA CALVO SEÑORAN para ocupar el puesto de Secretaria del Gobierno Municipal con las retribuciones aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montehermoso, 19 de febrero de 2008.- El Secretario, David Ruano Sánchez.

995

CALZADILLA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Calzadilla a 15 de febrero de 2008.- El Alcalde, Carlos Carlos Rodríguez.

991

TALAVÁN

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Talaván a 18 de febrero de 2008.- El Alcalde, José Luis Ortiz Moreno.

961

TALAVÁN

Edicto

El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Talaván hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto al público el expediente sobre modificación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Talaván a 18 de febrero de 2008.- El Alcalde, José Luis Ortiz Moreno.

985

ROBLEDILLO DE LA VERA

Anuncio

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta la calle lateral de acceso a la piscina municipal la cual no venía reflejada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, así como una calle posterior para acceso a los garajes, y redactado por el arquitecto Marcelino Miranda García. Todo ello dentro de la promoción de viviendas de Protección Pública sitas en la C/. Calvario, s/n, de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Robledillo de la Vera a 18 de febrero de 2008.- El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

962

GUADALUPE

Corrección de error

En relación con el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de fecha 14 de febrero de 2008 nº 31, sobre SOLICITUD DE APERTURA DE “CENTRO DE ACTIVIDADES ECUESTRES, PICADERO” con emplazamiento en Guadalupe, Paraje TORRESNERA, polígono 18, parcela 215:

DONDE DICE: DON ANTONIO DELGADO RODRÍGUEZ

DEBE DECIR: JOSE ANTONIO EXPÓSITO ÁLVAREZ

Guadalupe, 15 de febrero de 2008.- El Alcalde, Modesto Rubio Tadeo.

978

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN GIL

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercido 2007, y dictaminada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de febrero del presente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85 y 212 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, a efecto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Gil, 11 de febrero de 2008.- El Alcalde, Blas Raimundo González.

964

MAJADAS DE TIÉTAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008 ha aprobado la modificación de la tasa de otorgamiento de licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales dicho acuerdo provisional, queda expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido referido plazo, sin que se produzcan reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Majadas de Tiétar, 14 de febrero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

976

OLIVA DE PLASENCIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla expuesto al público el expediente de modificación y establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina Municipal que entrará en vigor a partir del 15 mayo de 2008, que fue aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero del presente.

Los interesados legitimados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a).- Plazo de información pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c).- Órgano ante el que se reclama: Excmo. Ayuntamiento-Pleno.

Oliva de Plasencia, 31 de enero de 2008.- El Alcalde, Ángel González Jiménez.

963

AHIGAL

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ahigal a 14 de febrero de 2008.- El Alcalde/Presidente, Luis Fernando García Nicolás.

966

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Por D. JUAN PEDRO RAMOS MARTÍN, se ha solicitado Licencia Municipal de apertura para la actividad de MESÓN-BAR, con emplazamiento en la C/. Cuatro Caminos, n.º 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Madrigal de la Vera a 12 de febrero de 2008.- El Alcalde, Urbano Plaza Moreno.

969

CAMPO LUGAR

Anuncio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local y de su Patronato para el año 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto de esta Entidad Local para 2007:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto (Euros)
	A/ Operaciones corrientes.	
I	Impuestos directos	163.956,76
II	Impuestos indirectos	21.203,42
III	Tasas y otros ingresos	99.650
IV	Transferencias corrientes	550.371,22
V	Ingresos patrimoniales	121.053,38
	B/ Operaciones de capital	
VI	Enajenación de inversiones reales	83.225
VII	Transferencias de capital	298.339,87
	Total ingresos:	1.337.799,65

GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto (Euros)
	A/ Operaciones corrientes.	
I	Gastos de personal	443.375,79
II	Gastos bienes corrientes	239.990,18
III	Gastos financieros	4.200
IV	Transferencias corrientes	455.165,09
	B/ Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	455.165,09
VII	Transferencias de capital	
IX	Pasivos financieros	1.300
	Total gastos:	1.337.799,65

PRESUPUESTOS DEL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto (Euros)
	A/ Operaciones corrientes	
III	Tasas y otros ingresos	1.000
IV	Transferencias corrientes	8.000
V	Ingresos patrimoniales	100
	Total ingresos:	9.100

GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto (Euros)
	A/ Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	7.000
II	Gastos bienes corrientes	1.600
III	Gastos financieros	500
	Total gastos:	9.100

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada junto con el Presupuesto General para 2007:

A/ Funcionarios	Plazas
1. Con Carácter Nacional	
1.1 Secretaría-Intervención	Una
2. Escala Administración General	
2.2 Sub-escala Administrativa	Una
3. Escala de Administración Especial	
3.1 Policía Local y Auxiliares	Una

B/ Personal Laboral	Plazas
Agente de Empleo	Una
Maestro Educación Personas Adultas	Una
Maestro Educación Infantil	Una
Personal Subvención Junta	Doce
Socorristas	Cuatro
Ayuda a Domicilio	Seis
Limpieza	Tres

C/ Relación de altos cargos con dedicación exclusiva/parcial

Nombres y apellidos	Cargo	Tiempo dedicación	Euros/ mes
Francisco Moreno Gómez	Alcalde	Parcial	1.100
Enrique Martínez Torres	Concejal	4 horas/día	700
Belén Parejo Martínez	Concejal	4 horas/día	380
Soraya Barquero Lorenzo	Concejal	4 horas/día	380
Juan José Fernández Gil	Concejal	4 horas/día	275

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Campo Lugar a 18 de febrero de 2008.- El Alcalde, Francisco Moreno Gómez.

982

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA

HOYOS

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata, en sesión celebrada en Hoyos el veintiocho de enero de dos mil ocho, adoptó por unanimidad adjudicar a la empresa Exman-Interlun S.L., con domicilio en Polígono Industrial Goicoechea, 52 Nave 1, 10.600 Plasencia; el “Concurso Público de Contratación de Servicios de Asistencia Técnica (Servicio Mancomunado de Saneamiento) y Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Red de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de la Mancomunidad Integral de Sierra de Gata”.

En Hoyos a 8 de febrero de 2008.- El Presidente, Valentín Porras García.

934

Imprenta Provincial - Cáceres